

## **COMUNICADO N° 004**

### **SITUACION DE EMERGENCIA: PROCEDIMIENTOS DE INVERSIONES**

La Dirección General de Inversión Pública (DGIP) comunica que ante los recientes acontecimientos que han generado la declaratoria de Estado de Emergencia en diversos puntos del país, los gobiernos locales, regionales y nacionales deben tener en cuenta lo siguiente:

#### **Procedimiento de inversiones que cuenten con Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE):**

1. Zona declarada en estado de emergencia.
2. La UF de las entidades deben evaluar los daños y el nivel de afectación de la infraestructura y activos estratégicos, pueden usar el informe de evaluación de daños – EDAN registrado en el SINPAD, pero no es pre-requisito.
3. La UF registra la IOARR de Rehabilitación en el Banco de Inversiones (Formato 7-C) <https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos#formatos>.
4. La UF aprueba la IOARR.
5. La UEI elabora el expediente técnico o especificaciones técnicas, según corresponda.
6. Las IOARR en el marco de una emergencia NO REQUIEREN incorporarse a la cartera de inversiones del PMI 2019.

**Lima, 11 de febrero de 2019**

**Dirección General de Inversión Pública  
Ministerio de Economía y Finanzas**